

Palabras de autores

Ab. Verónica Barrios*

LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA EN MATERIA DE ENERGÍA

Introducción

La realidad actual del sector energético con motivo del consumo creciente de energía por parte de la población y los impactos negativos que su uso produce en el ambiente, es una problemática que ocupa un lugar central en la agenda política de la ciudad de Córdoba.

A ello, se agrega el compromiso asumido por Argentina en promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular el referido al objetivo 7, que consiste en garantizar el acceso a una energía asequible, confiable, sostenible, segura y no contaminante de todos los habitantes.

En el presente artículo, pretendemos analizar la política ambiental que formula la actual gestión del gobierno de la ciudad de Córdoba en materia energética. De tal manera, distinguimos que uno de los objetivos que propicia es la promoción del uso de energías renovables a partir del análisis de estudios y propuestas para su aplicación, por cuanto se considera que pueden contribuir a resolver, al menos parcialmente, las dificultades de abastecimiento que al parecer se presentarán inevitablemente en un futuro no tan lejano**.

El concepto de energías renovables

De manera preliminar, es importante abordar el concepto de energías renovables. Para comprender su significado, destacamos que la Real Academia de la Lengua Española define energía como “eficacia, poder, virtud para obrar”; y, luego define la energía alternativa como aquella “energía procedente de fuentes distintas a las habituales como el carbón, el petróleo o el gas”.

Por su parte, la Ley N° 26.190 que establece el “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables***”, define a las energías renovables como aquellas fuentes no fósiles: energía eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás (art. 4, inciso a). Es decir, que son aquellas fuentes de energía que no provienen del petróleo, gas o carbón y que suponen, por un lado, una menor contaminación y riesgo para el ambiente en el proceso de producción, y por el otro, implican una disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, lo cual incide positivamente en la lucha contra el cambio climático.

Conscientes de la amplitud del concepto, limitaremos su noción a todo mecanismo tecnológico que aprovecha elementos y recursos de la naturaleza para convertirlos en algún tipo de energía, ya sea eléctrica, mecánica, calórica, etc.****.

A partir de ello, y relacionando el término energía con las cuestiones ambientales, se reconoce que la energía y el ambiente son indispensables para el desarrollo sostenible y por ello es relevante a los fines jurídicos.

En cuanto al concepto de políticas públicas observamos que es amplio, por lo que resaltamos la definición otorgada por Juliá (2016) al sostener que “son aquellos programas diseñados desde el estado y ejecutados en el territorio, con la finalidad principal de gestionar y solucionar estratégicamente un problema o asunto de alcance público*****”.

El Instituto de Transformación Energética Córdoba

Uno de los aspectos considerados por el gobierno local de Córdoba, consiste en estimular el estudio y formular propuestas para apuntalar el aprovechamiento de las energías renovables, la eficacia y la eficiencia energética, que permitirá aprovechar al máximo posible su propia generación, reduciendo los costos y generando un impacto positivo en el ambiente y en la sociedad, a través de la inversión en tecnologías más eficientes, que usen menos combustible obteniendo el mismo beneficio.

En marzo de este año, mediante el dictado del Decreto N° 059/22, se creó el Instituto de Transformación Energética Córdoba (I.T.E.C.). De este modo, la gestión gubernamental genera una acción concreta tendiente a incentivar el estudio y la utilización de las energías renovables.



El Instituto, orgánicamente depende del Directorio del Ente Municipal BioCórdoba, y se encarga de orientar al Departamento Ejecutivo Municipal en la generación de tecnología, planes y proyectos que tengan por objeto aumentar el consumo de energías renovables; fomentar la innovación o creación de sistemas relacionados con las fuentes renovables de energía; contribuir en la formación de capital humano en las distintas disciplinas relacionadas con las energías renovables. Además, participa en la conformación de clusters específicos, en la conformación de un Observatorio de Energías Renovables, de un laboratorio y de un banco de pruebas de equipos.

La dirección estará a cargo de un funcionario con antecedentes comprobables en la materia y será asistido por un Consejo Consultivo integrado por representantes del sector público, del sector privado y representantes del tercer sector.

Conclusión

La propuesta formulada por el gobierno de la ciudad de Córdoba, a partir de la creación del Instituto de Transformación Energética de Córdoba, refleja que la política pública ambiental se encuentra encaminada a dar respuesta a una de las cuestiones socialmente problematizadas, como es el consumo excesivo de energía*****.

La implementación de esta herramienta que implica el estudio de las energías renovables y su aplicación, es susceptible de brindar aportes sólidos para la construcción de políticas públicas locales, que luego podrán articularse en el ámbito metropolitano y complementarse con los diversos estamentos jurisdiccionales a nivel provincial, nacional e internacional, con una perspectiva plenamente integrada a las dinámicas científica, empresarial, profesional, de la sociedad civil y vecinal.

Sin embargo no se visualiza, a partir de las conclusiones de los estudios efectuados, cuáles son las acciones que adoptará el Municipio para resolver los problemas de sostenibilidad y medioambientales que producen las energías fósiles (petróleo, carbón y gas) y nucleares, pues no se trata sólo de encontrar nuevas fuentes de energía, sino que también la sociedad debe modificar sus hábitos respecto al uso de la energía.

Ello es así, por cuanto para resolver los problemas energéticos, serán necesarias, además, grandes inversiones para la construcción de nuevas infraestructuras, amén de los costos derivados de su desarrollo tecnológico. Esto implica la regulación de los procesos de transformación, fabricación y distribución de los elementos que componen las energías renovables, procurando prevenir o evitar la producción de un daño ambiental a los recursos naturales.

* Abogada (UNC). Maestranda de la Maestría en Derecho Administrativo, 1º Cohorte (UNC). Profesora Adjunta de Derecho Ambiental y Recursos Naturales (UCC). Integrante del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (UCC). Abogada apoderada de la Municipalidad de Córdoba desde el año 2007. Autora de numerosas publicaciones en obras colectivas y revistas especializadas sobre la materia. E mail: dra.barriosveronica@gmail.com

** González Velasco, J. (2015). Energías renovables. Barcelona, Spain: Editorial Reverté. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecas-ucc/46748?page=58>

*** (B.O. 02/01/2007)

**** Juliá, Marta. Roth, Agustín. "Aspectos Ambientales y Complejidad de las Políticas Públicas en materia de Energía", publicado en Cuaderno de Derecho Ambiental ISSN 2314-2251. Cuaderno VIII Energía y Ambiente, Ed. Información Jurídica Editores, Cba. 2016, p.50

***** Ibidem, p. 51

***** Oszlak, O. (2011). Información y Políticas Urbanas. Debate, 8

